

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 110014003053201700139

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la apoderada de la parte actora, en forma oportuna recorrió el traslado de las excepciones propuestas por Milton Ignacio Peña Ávila, en su calidad de heredero del demandado, sin solicitar pruebas adicionales.

Previo a continuar con el trámite procesal, atendiendo los principios procesales de celeridad y economía, la Juez Resuelve:

1.- Ordenar dictamen pericial sobre el inmueble objeto del proceso, el cual deberá ser rendido por un perito experto en bienes inmuebles el cual debe acreditar requisitos legales, de idoneidad y experiencia para el cargo, quien además deberá comparecer a la diligencia de inspección judicial y audiencia de contradicción del dictamen.

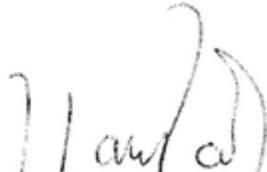
Los puntos sobre los cuales debe ser rendido el dictamen son: ubicación, linderos, mejoras, especificando de estas, la antigüedad, así como información respecto de si el inmueble se encuentra ubicado en zona de alto riesgo o con alguna afectación al servicio público, precisando que el perito deberá asistir a la inspección judicial y a la audiencia de instrucción y juzgamiento.

El termino para presentar el dictamen es de veinte días y deberá ser remitido al correo del juzgado y al correo de los demás intervinientes.

Cumplido lo anterior por secretaria ingresar las diligencias a fin de fijar fecha para la inspección judicial y demás estepas procesales

2. Informar al memorialista que, revisados los estados electrónicos en la página de la Rama Judicial, el auto de fecha 6 de abril de los corrientes notificado en estado No. 49, está debidamente cargado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 145 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 02 - septiembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria

